

N^o 139.
Borradores que.

Corresponden a la
Compra de un sitio a D.
Sebastian de Mena

D7. 7-153

CO-BM

CAF: 7

DOC: 365

Fol: 8 + constela

Gr. Secret.º de Su Mage.ª Católica

Señor de la Real Audiencia de Sevilla

En villa de... que origina gr. Sebastian
al Sr. D.º Andres
Gallo y la D.ª
vinguda orden bienes de D.º Genesio Pizarro en un
de Carlos tencens pedars en sitio q. vivie en casa al
en la Casa del mismo originante
que linda entranda p. r. D.ª Casa
por la derecha con Casa del Sr. D.º
Andres, Gallo y su fuente y corral
requiendo con la misma casa
de D.º Sebastian y su respaldo
con casa del Sr. D.º marques en

D.º 7.º 153

Villa fuerte; cuyo sitio medido por

en Secret.º de Su Mage.ª Católica
presente años q. se el Alarife y cura. e obra de
acompaña la misma
q. inscrip.ª de Ven.ª D.º Jose Nieves, tiene e fuese con
varas y tres ochavos por el corral

de ocho y por el requirido tiene
doce varas y media, y por el respecto
de con el enarques en Villafranca,
tiene las mismas cinco varas y tres
ochavas, cuyas varas componen
el total de sesenta y siete planas
cuadradas superficiales, y su valor
es el de ~~sesenta~~ ^{trececientos} treinta y cinco
rs, y es el mismo precio en que
se le vende en contado al expresado
por D. Andrés, con todos sus
usos, costumbres y servidumbres, fre-
que añadidas y todas las cláusulas
y condiciones en otros acopiadas
en instrumentos de esta naturaleza
de Mayo y Noviembre de 1803.

Ruegos y suplicas que le ha hecho
el ciudad d.^o Sebastian, le cede el
otorgarse la mitad del valor en la
mediania corrida por el otorgante
importante la cantidad de Sencientos
Cinquenta p.^{os}; los mismos que cede
a favor de los destinos p.^{os} la q.^a de
aplicada d.^o Genudio Prieto, repone
tando una suma el incomparable
beneficio de haberlos librado el
otorgante de las ruinas a q.^{as} quedaba
expuesta por q.^{as} las barras e innume
ricas que años pasados en el sitio con
dido habia emperado a consumir
la pared mediania, no obstante
ver toda ella consumida en
Caticano en que esta a la vista
el gravissimo perjuicio que se le
hacia a la Casa de J.^o Andrey

quien por consideracion a la
 venta q^e se le hace a Dho. P^{ro}pio se
 abstiene en formalizar la Demanda
 que le compete p^{or} que se limpie
 Dho. Muladar, y se repare el danno
 que han hecho los salitres en la median
 nia: asi haciendose cargo de Andres
 de reparar a un costa Dho. D^{on} Juan
 y limpiar entinamente el muladar,
 cargo q^{ue} no vacaria en Dho. P^{ro}pio
 si minimo se obliga a Dho. Andres en be
 neficio de la ciudad para q^{ue} se
 barran a formar a un costa la mes
 diada que corresponde al conal
 expuestas en los mismos materiales
 en Cal y Laduillo en que esta
 formada toda la demas mediania
 como tambien a rellenar el traspano
 de la Casa en Dho. Sebastian y Tex

replentidos con Cera y que en
alguno la que es necesaria para
cubrir la de la Alcequia que se
halla en Dho. Traspaso toda des-
cubierta y llena de Canchales p^{er}les
que hasta ahora ha valido el agua
e inundado repetidas veces la Casa.
Asimismo se obliga D^o Andres a
formarle una cocina en of. cerca dho
Casa, comendandola a su costa con sus
Cimientos de piedra ^{v y cal} y paredes de adobe,
fogón de lo mismo, Chimenea, y techo
de palos y cañas con su estera. Item as-
imismo se obliga a formarle desde el ci-
lindro ^{lienzos} un ~~casero~~ de pared como en

40

Tiene a cubria el
corredor del tran- como Casas q^e se hallan caido entre dos
patio con una
llamada de Palos corrales en la misma Casa que deben
carran y Cierren
e g^o Carreos la Ca- ser separados. Teniendo presente a lo
va de D^o Sebastian
y lo ~~que~~ en Reducido en este Instrumento el ex-
ge a su formacion
el Inquilino que
la ocupa, presado D^o Sebastian expuso que

Sirvase V. de Otorgar un Instrumento, y declaracion autentica en el que hade expresar el Sr. D. Andres Gallo de la R. y Distinguida Vn. de Carlos 3.º Comandante Gral. de las R.º Resguardos, que por quanto con fha. del mismo dia le tiene Otorgada Escritura de Venta d.º Sebastian de Alencar de un sitio perteneciente a la Casa que posee en la Cava contigua como Albacea, y Tenedor de bienes de d.º Getandiz Prieto que se compone de sesenta y siete Varas en el precio de trecientos treinta y cinco pesos: que en atencion a los ruegos, y suplicas que le ha hecho el citado V.º Sebastian, le cede el Otorgante la mitad del valor en la mediania costada por el Otorgante importante la cantidad de seiscientos cinquenta p.º; lo mismo que cede a favor de los decting para la que deso aplicada a Getandiz Prieto, reportando esta finca el incomparable beneficio de haverla librada el Sr. Otorgante de las ruinas a que quedaba expuesta por que la V.º baueras i inmundicias arrojadas en el sitio vendido habian empecado a corromper la pared mediania, no obstante de ser toda ella conotruida de Calicanto

en que está à la vista el gravísimo perjuicio que se
le infería a la Casa de D.ⁿ Andres, quien por consi-
deracion a la venta que se le hace de dho. Sitio se abo-
tiene de formalizar la demanda que le compete para
que se limpie dho. muladar, y se repare el daño que
han hecho los Salitres en la mediania: haciendose
cargo D.ⁿ Andres de reparar a su costa dho. daño, y
limpiar enteram.^{te} el muladar, cuyo gasto no basará
de cien pesos. Asi mismo se obliga D.ⁿ Andres en
beneficio de la citada Casa de D.ⁿ Sebastian à formar
à su costa la mediania que corresponde al corral
expresado de los mismos materiales de Cal y Ladri-
de que está formada toda la demas mediania, como
Pared de la Peca -
Y puntera al traspatio
mayor q. esta qu-
antecid y hecha en
puerta y ventana
en lugar de la
apollada e in-
venible q. hoy
tiene

Y à levantar la
Pared de la Peca -
Y puntera al traspatio
mayor q. esta qu-
antecid y hecha en
puerta y ventana
en lugar de la
apollada e in-
venible q. hoy
tiene

Y tambien à rellenar el traspatio de la Casa de D.ⁿ Seb-
astian, y terraplenarlo con Yaras, y quarta de altura
la que es necesaria para cubrir la de la Azegüa
dho. traspatio toda descubierta, y
llena de Cangrescas por la que hta. ahora ha caido
el agua, e inundado repetidas veces la Casa. Asi
mismo se obliga D.ⁿ Andres à formarle una co-
sta de que carecia dho. Casa, construyendola à su
costa con sus simientos de piedra y cal, paredes

Adobe, fogon de lo mismo, Chimenea, y Techo de Cañas⁵
palo con su estera. Item así mismo se obliga a for-
marle desde el Cimiento un lienzo de pared como de
cinco varas que se halla caido entre dos Corrales de
la misma Casa que deben ser separados. Item a cubrir
el Corredor del Tránsito con una Tamada de palo,
Cañas, y esteras de que carece la Casa de D.^o Seba-
stian, y le exige a su formacion el Inquilino que la
Y estando presente a lo deducido en este Aho-
ram.^{to} el expresado D.^o Sebastian, expuso que acepta-
ba todo lo contenido en su favor, y le daba las gra-
cias al predicho Sr. D.^o Andres por el beneficio que
le hacia, y que tan visiblemente reportaba la expresa-
da en Casa, así por las Cantidades perdonadas, como
por los reparos, y mesajas que recibia la expresada
finca, y en la que estaba ~~trabajando~~ ^{trabajando} en la actuali-
dad el expresado Sr. Otergane, como que todo lo
habia reconocido por sus propios ojos. Y añadió y to-
das las demas Cláusulas, y conuetas acostumbradas en
instrumentos de esta naturaleza. Lima, y ~~Agosto~~ ^{Octubre}
de 1803.

cuyos expensas
en dichas obras y reparaciones
segun prudente
calculo no baja
en nada de veinticinco

Secretario D.^{no} Josef Frenc

Si vase V. de extender una Escritura de Venta que
otorgo D.^{no} Sebastian de Alona como Albacea, y Tenedor de bienes
de D.^{no} Fernandez Prieto, al Sr.^{no} D.^{no} Andres Gallo de la Distinguida
Orden de Carlos 3.^o de un pedazo de sitio que cirre de Corral
en la Casa del mismo Otorgante que linda entrando por D.^{no}
Casa por la derecha con Casa del D.^{no} Sr. Andres, y su
frente, y costado izquierdo con la misma Casa de D.^{no}
Sebastian, y su respaldo con Casa del Sr.^{no} Marques de Villa
fuerte; cuyo sitio medido por el Alarife, y Maestro de
Obras Jose Nierres en cinco de ~~los~~ ^{partes} de este presente
año, que se acompaña, la misma que insertará V. en este
Instrumento, y tiene de frente cinco varas, y tres ochavas por
el costado derecho, y por el izquierdo tiene doce varas
y media, y por el respaldo con el Marques de Villafuerte
tiene las mismas cinco varas y tres ochavas, cuyas va-
ras componen el total de sesenta y siete planas quadra-
das superficiales, y su valor es el de trescientos treinta
y cinco p.^{as}, y es el mismo precio en que se lo vende ~~de~~ ^{ya como se}
dijimos y a reconocer en su Casa ~~de~~
al ~~comprado~~ Sr.^{no} D.^{no} Andres y con todos sus usos, costumbres,

y serbidumbres, sobre que añadira y todas las Clau-
sulas y conductas de estilo acostumbradas en Ymo-
trumento de esta naturaleza. Lima, y ~~1603~~ ^{8 de 1603}

8 de 1603.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Jose Nieves Alarife y mro de obras de esta Ciudad
 Digo que por convenio del Sr Dn Andres Gallo de la
 Orden de Carlos tercero y de Dn Sebastian Mena re
 Bisto medido y conocido y tasado un pedazo de sitio
 qd sirve de corral en la Casa propia del dho Dn Sebas
 tian Mena que linda entrando por la dha Casa de Dn
 Sebastian por la dha con Casa del Sr Dn Andras y su
 frente y costado y saliendo con la misma Casa de Dn
 Sebastian y su respaldo con Casa del Sr Marques de
 Villa Fuente y abiendo lo medido tiene de frente cinco
 Pytas ochavas y por el costado das. y. y saliendo tiene
 dos y media y el respaldo con el Marques de Villa fuente
 tiene las mismas cinco Pytas ochavas y habiendo
 hecho el Calculo hai bajo los linderos men cionados
 sesenta y siete y planas quadradas superficiales, alas
 que. Dandoles el Valor que les pertenese y importan, tre
 cientos treinta y cinco y Juró esta señal de F haver
 hecho esta medida y casa cion vien y fiel mente ami
 leal saber y entender y lo firmo en 5 de ~~Septiembre~~
 de 1803 años.

335



Jose Nieves

(3)
aceptaba todo lo contenido
en su favor, y le daba las gracias
al que dho Sr. J.º Audier por el
beneficio que le hacia, y q.º tam-
visiblemente reportase la ex-
puesta su casa, asi por las can-
tidades perdidas como por los
reparos y mejoras que recibia
la expuesta finca y en las que
estaba trabajando en la actuali-
dad el expuesto Sr. Aragonés
como que todo lo havia reconocido
por sus propios ojos. J.º J.º J.º
Y todas las demas cláusulas y con-
diciones acostumbradas en instrumentos
en esta naturaleza. Lina y No.
beñite 10 de 1803

Memoria sobre la

venta del Sitio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]